



San José de Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS (C.E.C.)
DEMANDANTE:	EDITH JHOANNA ARANA APARICIO
DEMANDADO:	ARCEL FABIAN MENDOZA APARICIO
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2018 00 460 00 - (15.832).

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días para subsanar se encuentra vencido, la parte demandante guardó silencio, por lo cual se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Compártasele el expediente digital a la parte demandante, si así lo solicita.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado.

NOTIFIQUESE;

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ